DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**18 DE NOVIEMBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	CULTURA
1.2.2 PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.
1.2.3 PROYECTO	APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000012
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION ARTISTICA Y CULTURAL PARA LA COMUNIDAD
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR Y FORTALECER LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL MUNICIPAL
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035,
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS SEIS (6) INDIRECTOS DIEZ (10)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES PROGRAMADAS EN

	EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL MUNICIPAL
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
1.2.3. PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS** CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/CTE ($ 43.716.350.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001463
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.33.01.001.12.02.02.06.11
1.3.4 NOMBRE RUBRO	APOYAR Y FORTALECER LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2°, señala que los fines esenciales del Estado son **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**, así como asegurar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural y social del país. Esta disposición reafirma que la función pública debe orientarse no únicamente hacia la administración de recursos, sino también al fortalecimiento de la convivencia, la identidad y el tejido social de las comunidades.

Asimismo, el Artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Esto implica que las autoridades municipales tienen la responsabilidad de ejecutar acciones que respondan a las necesidades culturales y sociales de la población, convirtiendo la cultura en un eje fundamental de bienestar social.

En Colombia, la diversidad cultural es parte esencial de la identidad nacional. Esto se expresa en las normas constitucionales de los artículos 7, 8, 70, 71 y 72, donde se reconoce la diversidad étnica y cultural, se ordena proteger el patrimonio cultural y se establece el compromiso del Estado de promover, fomentar y garantizar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. La cultura no solo se concibe como un derecho, sino también como un instrumento para fortalecer los valores comunitarios, la cohesión social y la memoria colectiva.

En consonancia con esto, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) reafirma la obligación de las entidades territoriales de estimular y fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales, entendidas como expresiones simbólicas que permiten construir convivencia pacífica y fortalecer la identidad de los territorios. El Título III de esta ley establece que el Estado debe fomentar las expresiones culturales a través de eventos, festivales, actividades formativas y espacios que promuevan la participación ciudadana en la vida cultural de sus comunidades.

La Ley 715 de 2001, en su Artículo 76, asigna a los municipios la competencia de **fomentar, financiar y fortalecer los procesos de creación, producción, formación y difusión cultural**, destacando la importancia de garantizar acceso a bienes y servicios culturales que fortalezcan la identidad municipal y generen cohesión social.

Contexto sociocultural del Municipio de Sabanalarga, Casanare

El municipio de Sabanalarga, ubicado en el departamento de Casanare, forma parte de la región de la Orinoquia colombiana, reconocida por su riqueza natural, su identidad campesina y su característico folclor llanero. Con una población estimada en más de 3.300 habitantes (DNP, 2023), Sabanalarga se reconoce como un territorio con fuerte arraigo cultural, donde las tradiciones orales, la música criolla, el joropo, la gastronomía típica y las celebraciones comunitarias constituyen pilares fundamentales del tejido social.

Las festividades decembrinas, y en particular las **Novenas Navideñas**, representan uno de los momentos más significativos para las familias sabanalarguenses. Estas novenas se realizan de manera comunitaria, integrando a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en espacios donde prevalecen el canto tradicional, la oración, la solidaridad, la música llanera, los villancicos, la gastronomía típica, la danza y las muestras de talento local.

Más que un evento religioso, las novenas navideñas son un **encuentro social y cultural**, donde las comunidades rurales y urbanas encuentran sentido de pertenencia, fortalecen la unión familiar, reafirman su identidad territorial y promueven la convivencia pacífica. Son espacios para recuperar tradiciones antiguas, transmitir valores y reavivar la memoria cultural de la región.

Para Sabanalarga, la época navideña constituye un periodo donde la cultura llanera se mezcla con tradiciones religiosas y expresiones artísticas que han sido transmitidas de generación en generación. La integración de música llanera, bailes tradicionales, gastronomía regional y actividades comunitarias convierte las novenas en un importante mecanismo de fortalecimiento social.

El Plan de Desarrollo vigente reconoce la importancia de promover espacios comunitarios, culturales y recreativos que fortalezcan la identidad sabanalarguense y que contribuyan al bienestar colectivo. En su enfoque social y cultural, el Plan establece la necesidad de impulsar actividades que generen participación activa, integración comunitaria y fortalecimiento de expresiones artísticas tradicionales.

En particular, la línea estratégica referente a **cultura y desarrollo comunitario** incluye acciones destinadas a:

- Fortalecer la identidad cultural del territorio
- Impulsar eventos comunitarios y tradicionales
- Difundir las manifestaciones artísticas propias de la región llanera
- Promover el aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia
- Generar espacios para el encuentro social y la participación

Las Novenas Navideñas se articulan plenamente con estos objetivos, dado que representan una tradición histórica del municipio que fomenta la integración social, dinamiza la economía local y preserva la cultura campesina y llanera. Estas actividades también fortalecen la interacción entre familias, generan sentido de comunidad y consolidan prácticas culturales que definen a Sabanalarga como un territorio con identidad y arraigo.

Necesidad institucional para el año 2026

En la vigencia 2026, la Administración Municipal de Sabanalarga reconoce la importancia de continuar fortaleciendo las Novenas Navideñas como un espacio cultural y social de alto impacto. Estas jornadas demandan una organización logística que permita su adecuado desarrollo, garantizando sonido, ambientación, muestras culturales, acompañamiento comunitario, coordinación institucional y apoyo técnico para su ejecución.

La comunidad espera estos espacios, especialmente los niños y jóvenes, quienes encuentran en estas actividades una oportunidad para expresarse, compartir, aprender y relacionarse con las tradiciones del municipio. Las novenas también son escenarios que reactivan el comercio local, promueven la gastronomía tradicional y potencian la economía familiar mediante la participación de emprendedores rurales y urbanos.

Por ello, se hace necesario contratar **servicios de apoyo logístico** que aseguren:

- La adecuada ejecución de actividades artísticas y culturales
- La sonorización y ambientación de cada jornada
- La logística para muestras de danza, música y villancicos
- La organización de espacios seguros y ordenados
- El apoyo operativo que permita llevar las novenas a barrios, veredas y sectores del municipio
- La atención a la comunidad en los días de mayor afluencia (8 y 24 de diciembre)
- El acompañamiento técnico durante toda la programación
- La preservación de la tradición como patrimonio cultural inmaterial

Esta contratación se desarrolla bajo la modalidad de **mínima cuantía**, dada la estimación presupuestal para la vigencia, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, perteneciente al sector: CULTURA; del programa: PROMOCION Y ACESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, que desarrolla la Meta: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION ARTISTICA Y CULTURAL PARA LA COMUNIDAD. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de 6ínima cuantía para garantizar el desarrollo de actividades culturales y tradicionales de las novenas navideñas para todos los sabanalarguenses.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (...)

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan

Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estadò Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga – Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL MUNICIPAL.**

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

1. Garantizar el transporte, montaje, instalación, pruebas, operación y desmontaje de un sistema profesional de sonido tipo Line Array de 15.000 W, durante doce (12) horas efectivas, distribuidas conforme a la programación concertada con la supervisión. El servicio incluirá consola digital de mínimo dieciséis canales, monitoreo para músicos, micrófonos, cableado, accesorios, estructura tipo truss, iluminación básica y técnico responsable. Productos entregables: servicio de sonido prestado durante las doce horas contratadas; relación de equipos y soporte de su capacidad; registro de fechas, lugares y horas efectivas; constancia de prestación y registro fotográfico.
2. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO Cabinas: 2 Cabina : Cabina activa de dos vías.• Woofer de 15".• Driver de 1.7" • 500W MAX Bi-amplificados. Consola: Mezcladora análoga con Bluetooth 8 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) Dos Microfonos Kit de micrófonos con doble transmisor de mano.• Receptor en banda UHF variable de transmisión Incluye: cables, trípodes, y accesorios para garantizar la correcta amplificación. Intensidad horaria: Veinte (20) horas.

3. Realizar una (1) presentación artística y cultural musicalizada de treinta (30) minutos efectivos en el casco urbano de Sabanalarga. El grupo contará con teclado secuenciador de 61 teclas y reproductor multipistas MIDI, timbales de 14 y 15 pulgadas con campana y platillo, conga de 11 pulgadas y tumbadora de 12 pulgadas, con sus respectivas bases y músicos. Incluirá voz líder, segunda voz y coros, y dos bailarinas. Todos los integrantes deberán llevar su respectivo uniforme en tarima. Productos entregables: presentación musical realizada; relación de integrantes e instrumentos; soporte de experiencia del grupo; programa o repertorio presentado; constancia de la fecha, lugar y duración, y registro fotográfico.

4. Preparar, transportar y distribuir cuatrocientas (400) raciones individuales completas durante el compartir navideño del 24 de diciembre de 2026. Cada ración incluirá una bebida fría de avena o masato de siete onzas, un buñuelo o una arepa rellena de queso de 65 gramos y una porción de natilla de 75 gramos. Los alimentos deberán entregarse en empaques biodegradables adecuados, conservando las condiciones de higiene y temperatura correspondientes. Productos entregables: 400 raciones completas entregadas; planilla o registro de distribución que identifique actividad, fecha y cantidades efectivamente recibidas; constancia del responsable de la distribución y registro fotográfico.

5. Disponer de un (1) presentador o animador durante doce (12) horas efectivas, distribuidas según la programación acordada. Su labor comprenderá la conducción de las actividades, presentación de los participantes y comunicación de mensajes de organización, mediante un lenguaje respetuoso y apropiado para público familiar. El

servicio incluirá coordinación previa, honorarios y transporte. Productos entregables: servicio de presentación o animación prestado durante las doce horas contratadas; soportes del perfil y experiencia exigidos; relación de fechas y horas efectivas; informe de ejecución, constancia de prestación y registro fotográfico.

6. Instalar y mantener la decoración navideña durante dos (2) jornadas. En cada una se dispondrá de un espacio fotográfico con marco navideño, figura de Papá Noel en silla tipo trono, arreglo en cascada con aproximadamente 250 globos R12, alfombra y marco circular de dos metros de diámetro con fondo blanco y elementos navideños. El servicio comprenderá transporte, montaje, mantenimiento durante la actividad y desmontaje, garantizando estabilidad y libre circulación. Productos entregables: decoración completa instalada y disponible durante las dos jornadas; constancia de ejecución por jornada, con fecha y lugar, y registro fotográfico de los elementos instalados.

7. Elaborar e implementar dos (2) planes de contingencia para las actividades o escenarios definidos con la supervisión. Cada plan identificará riesgos, medidas preventivas, responsables, contactos, rutas de evacuación, puntos de encuentro y procedimientos de respuesta. Para cada implementación se garantizarán dos enfermeras o enfermeros, equipo médico básico, camilla de emergencia plástica, inmovilizador de cabeza, botiquín y vehículo asistencial durante la actividad correspondiente. Productos entregables: dos planes de contingencia presentados previamente e implementados; relación del personal y los equipos dispuestos; registros de disponibilidad y atención; reporte de novedades o constancia de ausencia de incidentes y soportes de ejecución de cada actividad.

8. Garantizar un (1) servicio global de coordinación que comprenda la preparación, articulación de las actividades y cierre de las novenas navideñas. El coordinador organizará la programación, verificará horarios y lugares, coordinará los servicios contratados, mantendrá comunicación con la supervisión y registrará las novedades y su atención. Productos entregables: cronograma de ejecución; identificación del coordinador y relación de responsables de cada servicio; registro de novedades y medidas adoptadas; informe de cierre con el cumplimiento de las actividades y la identificación de sus respectivos soportes.

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

• Prestar los servicios de APOYO LOGÍSTICO de acuerdo con la intensidad señalada en las especificaciones técnicas.

NOTA No 2: El contratista deberá presentar el respectivo informe de ejecución de cada una de las actividades de acuerdo a el desarrollo de cada jornada, junto con el registro fotográfico que evidencie la prestación de los servicios de sonido de cada una de las jornadas

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga – Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5.3. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. **Informe final técnico, administrativo y financiero**, que describa el cumplimiento de cada ítem contratado, las actividades desarrolladas del día 1 al día 9, las cantidades ejecutadas y los valores correspondientes, acompañado de sus soportes y registro fotográfico.
2. **Soportes de los servicios de sonido**, diferenciando el sistema de 15.000 W utilizado en la apertura y el cierre, y el servicio de sonido empleado en las novenas intermedias. Incluir relación de equipos, capacidad, registros de operación y constancias de prestación que permitan verificar la totalidad del servicio contratado.
3. **Memoria de la presentación de la orquesta o grupo musical**, con identificación de sus integrantes, relación de instrumentos, soporte de experiencia, repertorio interpretado, constancia de presentación y registro fotográfico que evidencie la conformación y el vestuario exigidos.
4. **Soportes de entrega de las 400 raciones de muestra gastronómica**, mediante planillas que identifiquen la actividad, las cantidades efectivamente distribuidas y la constancia del responsable de la entrega, acompañadas de registro fotográfico del contenido, empaque y distribución.
5. **Informe del servicio de presentación o animación**, con identificación de la persona vinculada, soportes de formación y experiencia exigidos, relación de las actividades acompañadas, registros de prestación y evidencia fotográfica.
6. **Soportes de las dos jornadas de decoración**, correspondientes a la apertura y al cierre, con constancia de instalación y registro fotográfico que permita verificar los elementos previstos en la ficha técnica.
7. **Dos planes de contingencia y sus soportes de implementación**, incluyendo identificación de responsables, relación del personal y equipos disponibles, registros de cobertura y reporte de novedades o constancia de ausencia de incidentes durante las actividades correspondientes.
8. **Informe de coordinación general**, que incluya la programación ejecutada, relación de responsables de cada servicio, novedades presentadas, medidas adoptadas y balance del desarrollo de las novenas.
9. **Relación de observaciones atendidas**, cuando la supervisión solicite aclaraciones o ajustes, identificando la respuesta y el soporte que acredita su subsanación.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA
82000000	82150000	82151700	82151704	SERVICIOS DE MÚSICOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERING
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social, estructuró el estudio de precios de mercado mediante dos fuentes de información: para **cuatro (4) ítems**, se realizó invitación a cotizar y se obtuvieron tres (3) cotizaciones, tomando como referencia el menor valor cotizado para cada ítem; para los **cuatro (4) ítems restantes**, se utilizaron precios históricos derivados de otros procesos de contratación adelantados por la entidad. Los soportes de las cotizaciones y de los antecedentes consultados hacen parte integral del estudio de precios que sustenta el presupuesto oficial del presente proceso.

				PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1. NOVENAS NAVIDEÑAS								
1.1	Sonido con capacidad de 15000 RWS,	HORA	12	$ 885,500.00	$ 10,626,000.00		$ 2,018,940.00	$ 12,644,940.00
1.2	Alquiler de Sonido	HORA	20	$ 300,000.00	$ 6,000,000.00		$ 1,140,000.00	$ 7,140,000.00
1.3	Muestra artística y cultural musicalizada	JORNADA	1	$ 7,250,000.00	$ 7,250,000.00			$ 7,250,000.00
1.4	Muestra gastronómica en el marco de la celebración de la novena navideña, el día 24 de diciembre de 2026	UNIDAD	400	$ 19,500.00	$ 7,800,000.00	$ 624,000.00		$ 8,424,000.00
1.5	Presentador o animador	HORA	12	$ 285,000.00	$ 3,420,000.00		$ 649,800.00	$ 4,069,800.00
1.6	Garantizar la decoración del escenario	JORNADA	1	$ 789,000.00	$ 789,000.00		$ 149,910.00	$ 938,910.00
1.7	Plan de Contingencia	EVENTO	1	$ 1,030,000.00	$ 1,030,000.00		$ 195,700.00	$ 1,225,700.00

1.8	Coordinador del Evento	GLOBAL	1	$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00		$ 323,000.00	$ 2,023,000.00
TOTAL NOVENAS NAVIDEÑAS								**$ 43,716,350.00**

BASE DE IVA	**$ 23,565,000.00**
IVA -19%	**$ 4,477,350.00**
EXENTOS/EXCLUIDOS	**$7,250,000.00**
BASE IMPUESTO AL CONSUMO	**$7,800,000.00**
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	**$624,000.00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 43,716,350.00**

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/CTE ($ 43.716.350.00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

Nota: verificar las fichas técnicas del presente proceso de contratación.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.
6. Fichas Técnicas

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: FREDY HERNANDO RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul **Cargo:** Profesional contratado **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso - Boyacá **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS **Cédula:** 23.827.991 de Nunchia Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** NANCY SUSANA ESPITIA BERMUDEZ **Cédula:** 23.423.681 de San Luis de Gaceno - Boyacá **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: MONICA ANDREA MOTOYA GUALDRON **Cédula:** 1.116.041.238 de Pore - Casanare **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL MUNICIPAL**